

Paga por elto quarto de mayo año 1734

del no sea admitido y esta más os hago, con que no ponga
otro oficio de Residencia ni Juraduría dada en la fonsa
anexo de octubre de mill setecientos y treinta y quatro

Lo M. R. D. = El Ogo de Malaga = Juan Blasco de Oro

co = D. Francisco de Alvarado = D. Juan Anet. Dome

ro = Hen. de Chan. ma. D. Juan Anet. Dome = Lo O. Fran.

de Castellan Secretario del Rey nro S. de here lea sus por sum.

D. I. de la C. R. D. = Consejo de Castilla y Residencia de la Ciudad de

Loua. La sa sus que por despacho de here de octubre de este

año here más a don Bar. Martin y Lizaro de d. de here de here

de here de here Ciudad, en lugar de don Jorge faxardo

Maxilla, perpetuo por here de here y con otras calida

des y condiciones en el contenidas. Ahora sa sus que por

de del here don Bar. Martin y Lizaro me ha sido hecha

Relación que habiendo presentado el citado titulo en

buena Ayuntamiento, os ha sus. Excusado adale el de here

cumplimiento con motivo de que se presentase a dar fe a here

de here mill duados de here. Suplicando me que se

que se no ha here practicado con ningun otro de here

Capitular, y que esta prompto adale, habiendo con here

Cada uno de here y no de otra manera, y que

de here

